

Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua



ESTATUTOS



SPAUACH

ESTATUTOS

ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO y DURACIÓN

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH.

ARTÍCULO 1°.- De conformidad con el acuerdo de la Asamblea del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 22 de Enero del año de 1977, según consta en el acta relativa, se constituye el *Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua*.

ARTÍCULO 2°.- El Sindicato se denomina "*Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua*", cuyas siglas de identificación son SPAUACH.

ARTÍCULO 3°.- El SPAUACH tiene como domicilio legal, el edificio ubicado en el Campus Universitario Uno de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

ARTÍCULO 4°.- El Sindicato adopta como lema: "*Por la Superación Académica*" y como símbolo de identificación ☉.

ARTÍCULO 5°.- La duración del SPAUACH es por tiempo indefinido y sólo podrá ser disuelto por:

- I. El voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- II. Dejar de reunir los requisitos legales.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 6°. El Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene como objetivos fundamentales:

- I. La protección y defensa de sus agremiados en lo concerniente a sus intereses académicos, laborales, culturales y económicos.
- II. La celebración y defensa del contrato colectivo de trabajo ante la Universidad Autónoma de Chihuahua, pugnando porque se obtengan siempre las mejores prestaciones para sus miembros.
- III. Representar y defender a sus miembros en conflictos laborales ante las autoridades Universitarias.
- IV. Promover la superación y preparación del Personal Académico al servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la capacitación científica, pedagógica, cultural y humanística.
- V. Hacer extensivos, a todos sus agremiados, los beneficios de los servicios sociales.
- VI. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.
- VII. Hacer gestiones, ante terceros, a fin de que sus agremiados puedan obtener bienes muebles e inmuebles para su beneficio personal.
- VIII. La defensa de la Autonomía del SPAUACH ante a todo tipo de movimientos sociales, que pretendan influir o intervenir en la política y decisiones adoptadas por este Organismo Sindical.

  